



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LUDICIRCO

17 ENE 2024

**ALGARROBO,
DECRETO N° 0043**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°212 de Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 15.12.2023, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2024.
4. D.A. N° 2905 de fecha 15.12.2023, Aprueba Acuerdo N° 212, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 3000 de fecha 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2024.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 166 de fecha 15.01.2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de Pedido Nro.04605 de fecha 15.01.2024, emitida por Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita servicio de Ludicirco (plaza circo) para actividad en Escuela de Verano 2024, en las dependencias del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 261,05% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa y emítase orden de compra al proveedor habilitado para contratar con el Estado ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LUDICIRCO Rut N° 65.165.815-2, con domicilio en Fuentecilla #778, Valparaíso, para que provea servicio de Ludicirco para actividad en Escuela de Verano 2024.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 846.377.- (ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos) retención incluida.

HA Impútese el presente gasto a las Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-011 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS" Correspondiente al presupuesto año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MAGC/PEM/MICA/UC/cbb**

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (1)



**MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **16 ENE 2024**

FECHA SALIDA: **16 ENE 2024**

OBSERVACIÓN N°